



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2016

No. 40

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obras 2016 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2015 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas, a través de la Participación Social (PROFACE), en correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 6

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 7

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares “Día del Niño y la Niña” y “Día de Las Madres” 2016 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016 16

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2016 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc durante el Ejercicio Fiscal 2015 68

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, Mismo que fue implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2015 70

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztacalco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 71

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2015 72

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 74

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales a cargo de la Delegación Tlalpan correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda al Adulto Mayor de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 77
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 78
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda a Jóvenes en Secundaria de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 79
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 80

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los 2 Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2015 81

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Padrón actualizado de los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2015-2016, Prepa Sí 82
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Padrón Actualizado de los Beneficiarios del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@ 2015 83

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 84

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2016, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2015 y por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), en su Primera Sesión Extraordinaria 2016, mediante Acuerdo N° COPLADE/Se/I/17/2016 85

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional Número 909005989-DGOP-L-001-16.- Convocatoria 01.- Proyecto integral de eficiencia energética y construcción de un sistema de cogeneración de energía en los edificios de Oficialía Mayor, nuevo y antiguo Palacio Virreinal 86
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-01-2016.- Convocatoria 001.- Complemento a la estructura del nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 88

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Max And Uni Servicios y Comercialización, S.A. de C.V. 91
- ◆ Asesoría Empresarial Drive Solutions, S.C. 92
- ◆ Comercializadora Complet Object, S.A. de C.V. 93
- ◆ Rei Alto Perfil, S.A. de C.V. 94
- ◆ **Edictos** 95
- ◆ Aviso 98

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario; con fundamento en los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, 8°, 12°, 15° fracción I y XIV, artículo 16 y 135 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 7 fracción I inciso B) ARTICULOS 16°, 26 FRACCIÓN XVI y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2016

| FI | F | SF | AI | PDTA | OBRA | MONTO |
|-----------|----------|-----------|-----------|-------------|---|------------------|
| 1 | 2 | 3 | 321 | 6321 | SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA PPS-CEVASEP I Y II. | \$420,722,577.00 |

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Transitorio:

Único; Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, A 22 DE MARZO DEL 2016

(Firma)

Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez
Director Ejecutivo de Administración en la
Subsecretaría de Sistema Penitenciario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector al que está agrupado el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracciones XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 33, 34, fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales; así como al Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, Cláusula Sexta, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2015

ÚNICO.-Se da a conocer que el padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2015 está disponible en la dirección electrónica: <http://fondeso.cdmx.gob.mx/doctos/PADRON%20DE%20BENEFICIARIOS%20DEL%20FONDO%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20SOCIAL%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202015.pdf>

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES**

JOSÉ MANUEL ÁVILA CETINA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracción IV, 18, 25 y 71 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 7° fracción IV, numeral 5, 37 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con la participación activa de dueños posesionarios o usufructuarios de este territorio, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social. La participación es a través de Proyectos y/o Programas de Trabajo, en sus dos subprogramas denominados Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO).

Que el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema de información del Desarrollo Social, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE), EN LOS SUBPROGRAMAS DENOMINADOS APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (APASO) Y FONDOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (FOCORE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

JOSÉ MANUEL ÁVILA CETINA

(Este Padrón se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 'de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de los beneficiarios de los programas sociales. En cumplimiento de dicho precepto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Único. Se dan a conocer, por medio de enlace electrónico, para su consulta, los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2015, que en adelante se relacionan:

- Programa de Alfabetización 2015.

http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Padron_Alfabetizacion_2015.pdf

- Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal.

http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Padron_FormacionEducacionInicial_2015.pdf.

- Programa de Servicios "SaludArte" 2015.

http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Padron_Saludarte_2015.pdf.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.
Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI, IX y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- **PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO.**
- **PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, ANTES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES).**
- **PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE).**
- **PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2015).**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97, 98, 99, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de la Ciudad de México; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39 fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para LA Ciudad de México; II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 97, 102 párrafo quinto y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso E y 123 fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 270 Tomo II, Décima Octava Época de fecha 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016.

CONVOCA

A la población residente de la delegación Álvaro Obregón, que demuestren ser o tener la condición de jefa o representante de familia y reúnan los requisitos, a participar en el proceso de selección para recibir un estímulo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, durante el ejercicio fiscal 2016.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad.

OBJETIVOS Y ALCANCES.

I. Objetivo General.

Contribuir a mejorar los niveles de bienestar de jefas o representantes de familia de la Delegación Álvaro Obregón a efecto de generar condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, a través de un apoyo económico.

II. Objetivo Específico.

1. Otorgar estímulos económicos a jefas o representantes de familia en desventaja social que lo soliciten en tiempo y forma, cumplan con los requisitos de la convocatoria y acrediten estar en condición de desventaja social.
2. Entregar los estímulos económicos en los plazos señalados por la entidad responsable.
3. Integrar un padrón de beneficiarios de conformidad con la normatividad vigente.
4. Observar la igualdad de género entre los beneficiarios del programa, así como los derechos sociales.

III. Alcances.

La delegación pone a disposición de al menos 6,166 jefas de familias o representantes de familia, el Programa Delegacional de "Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016", a través del cual podrán beneficiarse de un apoyo económico por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2016; mismos que serán entregados en tres exhibiciones, la primera de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), la segunda de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

METAS FÍSICAS.

El programa tiene como propósito alcanzar una meta de al menos 6,166 (seis mil ciento sesenta y seis) beneficiarios(as).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$36, 996,000.00 (treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Para tener derecho al proceso de selección, se requiere:

- I. Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- II. Comprobar la condición de jefa o representante de familia.
- III. Someterse de manera voluntaria a la aplicación de un estudio socioeconómico.
- IV. No ser beneficiaria de otros programas similares, locales o federales (DIF, SEDESOL, etc.).
- V. Realizar el trámite personal (no se aceptan solicitudes o listados promovidos por terceros y/o gestores).
- VI. Acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente; para ello, los y las solicitantes, deberán:

a) Llenar la cédula de registro al programa social (solicitud)

b) Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y una copia simple para integrar su expediente:

1. Acta de nacimiento.
2. Credencial emitida por el INE o IFE, en caso de ser menor de edad, Constancia de Identidad emitida por el área responsable en la Delegación Álvaro Obregón, así como, credencial del INE o IFE de la madre, padre o tutor, quien fungirá como representante y/o responsable.
3. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad, (preferentemente recibo de teléfono, agua o predial).
4. Para acreditar la condición de jefa o representante de familia, presentar alguna de las siguientes documentales: Constancia de hechos emitida por el Juez Cívico que corresponda, acta de defunción en caso de ser viudo(a), acta o sentencia de divorcio, constancia de inexistencia matrimonial, acta de nacimiento de hijo(s) cuando estén registrados únicamente por la madre.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Comprobante de ingreso mensual o carta patronal, en caso de no contar con ninguna de las dos: carta “bajo protesta de decir verdad”, indicando la actividad económica que realiza y su ingreso mensual.
7. Carta donde manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, que no es beneficiario de algún otro programa o acción similar, local o federal.
8. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

I. Del registro.

El registro de solicitantes se realizará al cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cincuenta y cinco días hábiles en las instalaciones que ocupa el Teatro de la Juventud ubicado en Calle 10 y Canarios, s/n, colonia Tolteca, C.P. 01150, en la Delegación Álvaro Obregón de esta ciudad, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

II. De la selección.

El registro de los(as) aspirantes no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

La asignación de lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección y Seguimiento.

III. Resultados

Quien resulte beneficiado(a) formara parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación, del programa social.

Los resultados se publicarán mediante un listado que estará visible en la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, ubicada en calle 10 y Canarias s/n, col. Tolteca, C.P. 01150, de esta delegación.

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, informará del procedimiento para la entrega de los apoyos económicos, indicando lugar, fecha y hora.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Se invalidarán los actos derivados de la convocatoria cuando los(as) beneficiarios(as) hayan incurrido en algunos de los siguientes puntos causales de baja:

1. No exhibir y entregar copias de los documentos en tiempo y forma.
2. Falsedad en la información proporcionada.
3. Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
4. Cambio de residencia fuera de la delegación.
5. Fallecimiento del beneficiario.
6. No acudir a la recepción del apoyo en las fechas y horarios señalados para su entrega.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera verbal o escrita, directamente en la Dirección de Apoyo a la Comunidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; ubicada en Calle Canario, Esquina Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, CP 01150, Tel. 52766863, en la Ciudad de México; de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, teléfonos de contacto y motivo de queja o inconformidad. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas solicitantes o beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa social ante la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, ubicada en Calle Canario, Esquina Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, CP 01150, Tel. 52766992, 52766994, en días y horarios hábiles.

En caso de que la Dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, el interesado(a) podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

En apego al Artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, "La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable".

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Durante el tiempo establecido para el registro, los requisitos y procedimientos de acceso, estarán visibles en lugares de fácil acceso de las instalaciones del Teatro de la Juventud y de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Los y las solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, cuando:

- a) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Dirección de Apoyo a la Comunidad realizará la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos vigentes que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publique. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las acciones del programa estarán observadas por el Comité de Selección y Seguimiento, órgano honorario de apoyo, selección y seguimiento, integrado por representantes de la sociedad civil, instituciones académicas y del gobierno delegacional, con el propósito de orientar y acompañar la ejecución del programa, y con ello contribuir a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones y la población interesada.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Las y los ciudadanos inscritos en el programa, pueden beneficiarse de otros programas sociales a cargo de la Delegación Álvaro Obregón y del Gobierno de la Ciudad de México. Programas que coadyuvan a la reinserción social, contribuyen al bienestar y generan condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las jefas o representantes de familia.

Las jefas o representantes de familia que deseen obtener algún beneficio de otros programas sociales y/o acciones institucionales, deberán cumplir con las reglas de operación y sus convocatorias en las instancias responsables de las mismas. Para consultar los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México, deberán ingresar a la página de internet: www.sds.df.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrará en vigor al cuarto día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A 29 de marzo de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES “DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA” Y “DÍA DE LAS MADRES” 2016

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las niñas y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar de las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es abierta.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

C. METAS FÍSICAS

- Cuando menos 60,000 (sesenta mil) juguetes para el Día del Niño y la Niña.
- Cuando menos 1,300 (mil trescientos) regalos para el Día de la Madre.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un total de cuando menos, \$3,000,000 (tres millones de pesos M. N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$ 2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos M. N. 00/100) para juguetes para el Día del Niño y la Niña.
- Cuando menos \$ 500,000 (quinientos mil pesos M. N. 00/100) para regalos del Día de la Madre.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2016.

A t e n t a m e n t e
María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39, 54, 71 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 15, 122 última párrafo, 122 Bis fracción I inciso D) y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 14 fracción XXI y 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Aviso por el que se da a conocer el formato para la integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal Publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal de fechas 26 de febrero y 3 de marzo, ambos de 2015; conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 TOMO II del 29 de enero de 2016 y expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2016

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

| | |
|--|--|
| Subprograma o vertiente | No aplica |
| Objetivo General | Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad de las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal. |
| Tipo de programa social | Vivienda |
| Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa | Realizar trabajos de reparación de talud, mantenimiento de cisterna, pintura de fachadas, impermeabilización y barda perimetral, por un monto de \$ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Período que se reporta | Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 |
| Tipo de Población Atendida | Población residente de bajos recursos económicos |
| Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal | Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes. |

| CONSECUTIVO | UNIDAD HABITACIONAL | LUGAR DE RESIDENCIA | DELEGACIÓN | MONTO ASIGNADO |
|-------------|-------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------|
| 1 | EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO | Emancipación del Pueblo | Álvaro Obregón | \$ 200,000.00 |
| 2 | CENTENARIO 3004 Bis | Bosques de Tarango | Álvaro Obregón | \$ 500,000.00 |
| 3 | UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA | Olivar del Conde | Álvaro Obregón | \$ 3'000,000.00 |
| 4 | LOMAS DE BECERRA (ARVIDE) | Lomas de Becerra (Arvide) | Álvaro Obregón | \$ 4'900,000.00 |
| 5 | TAMAULIPAS 257 | Santa Lucía | Álvaro Obregón | \$ 1'500,000.00 |

| | | | | | |
|------------------------------|----------------------------|-------------------|----------------|----|----------------------|
| 6 | FRANS HALS 140 | Alfonso XIII | Álvaro Obregón | \$ | 150,000.00 |
| 7 | LOMAS DE PLATEROS | Lomas de Plateros | Álvaro Obregón | \$ | 4'750,000.00 |
| 8 | BELEN DE LAS FLORES | Santa fe | Álvaro Obregón | \$ | 4'750,000.00 |
| 9 | TARANGO 3050 | Tarango | Álvaro Obregón | \$ | 4'750,000.00 |
| 10 | LOMAS DE BECERRA | Lomas de Becerra | Álvaro Obregón | \$ | 4'300,000.00 |
| 11 | GALAXIA SANTA LUCÍA | Corpus Christi | Álvaro Obregón | \$ | 1'200,000.00 |
| 12 | SANTA FE IMSS | Santa Fe | Álvaro Obregón | \$ | 5'000,000.00 |
| MONTO TOTAL A EJERCER | | | | \$ | 35'000,000.00 |

El programa tiene como objetivo general ayudar mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, por lo que no se cuenta con información desagregada por nombre, edad y sexo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016.

Atentamente
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 18 de marzo de 2016 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete el del Desarrollo Humano Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración, del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. Adulto Mayor”
2. **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México Educa
3. Becas Escolares
4. Combate al Rezago Educativo
5. Crédito de Corazón
6. Personas con Discapacidad
7. Primero las Jefas de Familia

Adulto Mayor

Introducción

a) Antecedentes

Durante el ejercicio 2007 este Órgano Político Administrativo pone en marcha el programa “Adultos Mayores” (Tercera Edad), con el objeto mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres adultos mayores, mediante un apoyo económico mensual entregado a cada beneficiario; el programa ha venido operando de manera continua hasta el ejercicio 2015, con la misma propuesta y denominado Inclusión y Corresponsabilidad Social _ “Adulto Mayor”.

Si bien, la población adulta mayor de 60 años va en incremento, la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal, mediante un ingreso económico que les permita independencia económica al contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos o medicamentos).

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción.- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnóstico

La vejez debe analizarse desde una perspectivas universal, equitativa y de bienestar social; la vejez trae transformaciones personales, físicas, económicas y funcionales, así como la modificación de roles dentro de la familia, la participación en el mercado laboral, el uso del tiempo libre, la autopercepción, y la percepción que los demás tienen de nosotros, etc. (Villa y Rivadeneira, 1999).

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello, el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, y esta situación también está presente en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años. En el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal, 11.3% de la población corresponde a esta categoría y se espera que en el 2050 llegue a 21.5%. [INEGI, 2010].

Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69'563 personas, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años. De este grupo poblacional se considera que la población potencial de adultos mayores que en algún momento puede ser beneficiario del Programa, son todas aquellas personas que se ubiquen en una edad de 60 años a 67 años y 11 meses. La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; para el año 2016 el tamaño estimado de la población objetivo es de 5,300 personas. La población beneficiaria estará conformada por todas aquellas personas que, cubriendo los requisitos de selección establecidos en estas reglas de operación, reciban los beneficios del Programa; su contabilidad será de forma mensual conforme se implemente el Programa.

Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La dependencia responsable del programa social "Adulto Mayor", es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social (SICS), adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).

II.- Objetivo y Alcances.

II.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los adultos mayores personas de ambos sexos cuya edad se encuentre entre 60 y 67 años 11 meses, y que se encuentre en situación de vulnerabilidad gocen de un apoyo económico que contribuya a sus gastos personales y les ayude a mejorar su calidad de vida mediante la adquisición de productos básicos (como alimentos y medicamentos); para ello se beneficiará económicamente a 5,282 adultos mayores de la delegación Cuauhtémoc.

II.2. Objetivos Específicos

Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos mensuales), a fin de contribuir al derecho a la alimentación, a la derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.

Este programa está abierto para cualquier persona, de ambos sexos, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado, incluso su estudio socioeconómico, para cumplir con igualdad en la diversidad.

Alcances

El programa es de tipo transferencia monetaria, con el cual se busca contribuir a mejorar el ingreso económico de mujeres y hombres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc que se encuentran en situación vulnerable, para que con ello puedan aspirar a un nivel de vida más adecuado por la disponibilidad de recursos para alimentación y medicamentos.

III.- Metas Físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 5,282 personas mujeres y hombres Adultos Mayores en situación vulnerable respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con adultas mayores, asciende a la cantidad de 13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación
3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas

Para el ingreso al programa “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

- 1.-Acta de nacimiento del interesado
- 2.-Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
- 3.-Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
- 4.-Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

V.3. Procedimiento de Acceso:

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa “Adulto Mayor”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- 1.-Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- 2.-Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.

- 3.-Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 4.-Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
- 5.-Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si cuenta o recibe el interesado o los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro Programa Social, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- 6.-Recibir y Procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados para determinar si el candidato es viable.
- 7.-En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

- 1.-Si el beneficiario o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.-Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- 3.-Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- 4.-Fallecimiento del beneficiario.
- 5.-Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- 6.-Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
- 7.-Proporciona información o documentación apócrifa.
- 8.-Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 9.-Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
- 10.-Renuncia voluntariamente al programa.
- 11.-El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender al número de beneficiarios del programa "Adulto Mayor", misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.-Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.-Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.-Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que será actualizado cada tres meses.
- 4.-Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.-Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.-Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.-Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 8.-En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.-Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

- 1.-Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- 2.-Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
- 3.-Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizarán visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa “Adulto Mayor”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|---|---------------------|--|-------------------|------------------|--|--|---|
| Fin | Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas Adultas Mayores | Cobertura | (Población adulta mayor vulnerable / Población adulto mayor objetivo de la delegación) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Informe mensual de la DGDS | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersaron los recursos a los beneficiarios |
| Propósito | Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida. | Cobertura | (presupuesto ejercido / presupuesto programado a ejercer) *100 | Eficacia | Porcentaje | | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersaron los recursos a los beneficiarios |
| Bienes o servicios | Se proporciona un apoyo de financiamiento | Eficiencia | (dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar) *100 | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersaron los recursos a los beneficiarios |
| Actividades | Transferencia monetaria mensual | Avance presupuestal | (Personas beneficiadas / Personas programadas a beneficiar) *100 | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersaron los recursos a los beneficiarios |

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|--|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Atención médica | Subdirección de Atención Médica | El apoyo se complementa con la atención médica | Todo el ejercicio fiscal |
| Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos | Dirección General de Cultura | Talleres y eventos culturales gratuitos | Todo el ejercicio fiscal |

BECARIO SI – SI cario NO, El corazón de México, educa.

Introducción

a) Antecedentes

Por primera vez se pone en marcha el Programa Social: **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa.

b) Alineación Programática

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral de jóvenes.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles educativos, especialmente la deserción escolar en el nivel de educación media superior y superior.

Líneas de acción

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.
- Mejorar las oportunidades de educación media superior vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

c) Diagnóstico

Marco Teórico

La juventud no es más que una palabra [Bourdieu] y el tiempo ha sido definido por los ejes ordenadores de la sociedad [Durkheim, 1992]. Ambos autores coinciden en que los dos conceptos, juventud-tiempo son una referencia arbitraria para procurar un orden social; la clasificación por edades otra forma de poner límites para que cada quien ocupe su lugar en un estatus definido, esta propuesta surge de teorías sociológicas naturalistas al servicio de una estructura que busca una sociedad organizada, más bien controlada y “el buen juicio” de una población obediente.

Los jóvenes son el grupo social más asequible para ser controlado y encasillado en diversos roles sociales que afectan su conducta; por lo que ante estas reacciones sociales y sin analizar la realidad en la que vive este grupo social, aún menos sin reconocer sus intereses, se ha venido practicando un tipo de intervención estatal que ha pasado a ser obsoleta, debido a que históricamente se ha usado como un mecanismo de dominación; las acciones de los seres humanos conducen a cada individuo que cursa por determinado tiempo cronológico por diferentes sendas que van condicionando su vida, estas condiciones están determinadas por el control que sobre ellos ejerce cada bloque en el poder.

En este punto, la propuesta de la nueva intervención para el desarrollo planteada por Barreto deriva en un tipo de intervención local como una herramienta creada para un fin específico, iniciando con la construcción de la demanda y el análisis de la realidad para ubicar la problemática del desarrollo, lo cual implica la participación de los actores involucrados, siendo fundamental que los beneficiarios sean partícipes desde su comunidad.

Reconocer al otro, o “el rostro del otro” dice Lévinas “es el acto por el cual se llega a comprender que es imposible reducir lo diferente a lo igual, y que es justo esa diferencia, la que permite la propia existencia; nadie tiene la posibilidad de existir sin la presencia del otro y si el otro desaparece, la propia existencia está en riesgo”, por ello la Delegación Cuauhtémoc está convencida de que actualmente la nueva intervención se piensa como un acto que proviene del reconocimiento de aquél, lo que significa ir más allá de las propias demandas para atender las de los otros, encontrar equivalencia y puntos de articulación mediante el “diálogo y la comunicación genuina, libre de distorsiones, centrada en la deliberación, donde los actores se reconocen como interlocutores (...)” y llegar a una comunicación ideal como evolución racional de la sociedad, buscando mecanismos de diálogo y deliberación cada vez más compartidos socialmente, con el objeto de alcanzar consensos y lograr una sociedad buena y justa, se contribuye así al mejoramiento del tejido social en el ámbito local y comunitario.

La intervención del gobierno delegacional constituye la posibilidad de intermediación entre los otros, propiciando no solamente su reconocimiento, sino la posibilidad de la construcción del tejido social como tarea de todos.

La noción de juventud no sólo es una condición social o una etapa de la vida sino un producto económico presto a comercializar sus atributos sobre los discursos que la identifican; reconocer a “los otros”, a la población oculta a nuestros ojos, a los grupos marginados y vulnerables, permitió realizar un diagnóstico social para conocer algunas de las causas que ocasionan problemáticas asociadas a los jóvenes desocupados que viven en la demarcación política. Entre ellas encontramos que el abandono del hogar, los bajos ingresos económicos, los conflictos emocionales y el tiempo de ocio de los jóvenes como causas primarias aumentan la deserción escolar, la desocupación juvenil y con ello crece la inseguridad pública, provocando la ruptura del tejido social y el incremento de adicciones, la disminución del nivel educativo y por ende la exclusión; estas causas son potencialmente impulsoras del aumento de delincuencia juvenil.

Partiendo de las características del grupo social que el programa busca atender, hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad, jóvenes en edad para cursar el nivel de educación media superior, es necesario aclarar los conceptos: “menor infractor” y “delincuente juvenil”.

Elba Cruz y Cruz, plantea que los menores infractores son “aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas por las leyes como delitos penales vigentes, no siendo aplicable la responsabilidad jurídica al caso del menor, la noción de la “pena”, como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito. Por lo anterior surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos.”

En la Demarcación Política, hay una población de 531 831 habitantes [INEGI, 2010], de los cuales 38 084 son jóvenes de 15 a 19 años de edad, 19 316 hombres y 18 768 mujeres, tenemos también 43 337 de 20 a 24, 21 437 hombre y 21 900 mujeres; en el rango de edad de 15 a 24 años sólo el 52.9 % asiste a la escuela. Pretendemos atender al 47.1 % restante para identificar la problemática social que se busca resolver con el programa social **BECARIO SI – SI** cario NO, el corazón de México Educa, y evitar que estos jóvenes engrosen las filas de la delincuencia organizada.

Se considera una prioridad prevenir la delincuencia juvenil y disminuir los niveles ya existentes en la población de 15 a 20 años y que habita la delegación Cuauhtémoc, pues el fenómeno de incorporación de adolescentes y jóvenes al crimen organizado se ha acrecentado a nivel nacional, por ello este programa social busca contribuir con la prevención y promoción de la toma de conciencia y el arraigo a través de apoyos en torno a la formación comunitaria y la responsabilidad social, cuyo objetivo es lograr que el problema sea disminuido y aumenten los niveles de prevención en esta Demarcación.

Entendido el desarrollo humano como “la libertad de que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida”, es un término relacionado con la ampliación del ámbito y dimensiones de la elección, para tener la posibilidad de vivir como se desea y de tener una vida plena; es el resultado asociado al bienestar económico y a una perspectiva más humanista con un enfoque de derechos humanos que brinda la posibilidad de ampliar la libertad y las capacidades de las personas, el fomento del arraigo, el sentido de pertenencia y la identidad son factores que lo estimulan y por ende hay un desarrollo social.

En nuestra ciudad, los centros urbanos, las colonias, el barrio, o el vecindario con sus propias expresiones culturales construyen el sentido de pertenencia y de identidad en relación con los sentimientos de reconocimiento, mismos que pueden seguir siendo estimulados y acrecentados con actividades enfocadas al desarrollo humano, educativo y social del grupo social atendido.

Justificación

Fomentar el arraigo, sentirse parte del vecindario o del barrio, son objetivos importantes a conseguir con este programa; no obstante, no sicario, no delincuencia, es el fenómeno social que se espera disminuido al final del ejercicio administrativo. Es importante construir comunidades rechazan tés de la violencia y del consumo de drogas.

¿Qué es un sicario? Por si sola esta palabra en el contexto mexicano actual automáticamente sugiere muerte violenta; el origen de la palabra "sicario" se remonta a la ocupación romana en Palestina, la secta judía de los “sicarios” o “Celotas” fueron los primeros en utilizarlo, el sicarii era la persona que escondía un puñal llamado “sica” entre sus ropas y apuñalaba a romanos o simpatizantes de los mismos durante las asambleas públicas.

En nuestro contexto social, la función de los sicario ha tomado realce y es visualizado heroicamente, las películas, los narcocorridos, los noticieros, las redes sociales, todos los mensajes agresivo - transgresivos forman parte de un conjunto de elementos que rebasan los límites de la conciencia y es la población juvenil uno de los grupos más vulnerables, víctimas de la atracción al crimen organizado.

Actualmente un sicario es una persona que se dedica a cometer asesinatos a cambio de dinero. Por eso suele decirse que un sicario es un asesino a sueldo o un asesino por encargo, simples mercenarios, que pueden actuar en solitario o en grupo, logrando sembrar el miedo entre sus enemigos; el sicario en México es la parte negativa de los cárteles, es quien hace el trabajo sucio y forman parte de la delincuencia organizada. La edad no importa.

La naturaleza humana, nos acerca a nuestro origen biológico, al instinto animal ¿Realmente puede afirmarse que los menores cometen delitos? Estamos conscientes de que a diferencia de los adultos (quienes tienen mayores posibilidades de conducirse por libre albedrío), los menores y aun los jóvenes, por su inmadurez e inexperiencia, lógicas en quienes están todavía en proceso formativo, son mucho más susceptibles a factores externos que operan en ellos; por lo tanto, lo que busca este programa social es la prevención de la delincuencia y la disminución del incremento de las filas de jóvenes delincuentes, así como su incorporación a las actividades educativas para mejorar su calidad de vida e incorporarlos a los estudios profesionales.

Es sabido que en las guerras, la injusta distribución de la riqueza pública, los cambios sociales y la complejidad de las relaciones sociales, confieren a la delincuencia juvenil nuevos matices, lo cual exige buscar factores previsores idóneos, ya que se ha evidenciado que la penalidad por sí sola, no mejora al infractor, las políticas contra la delincuencia juvenil deben involucrar programas de prevención, que sean operados a través de una labor de conjunto entre la sociedad y la institución, siendo ambos los responsables de protegerlos e impedir la reincidencia de manifestaciones antisociales juveniles.

Una de las principales bases del tratamiento de la población objetivo (47.1%) a atender debe ser la educación, el deporte y la cultura. María Montessori, plantea la necesidad de modificar al adulto, en este caso a los padres, por eso este programa atenderá la relación del gobierno delegacional con la sociedad en su conjunto.

A lo largo del análisis y con base en fuentes periodísticas encontramos que en la ciudad de México, aunque no hay estadísticas precisas sobre homicidios cometidos por sicarios, si se muestran casos “aislados” de asesinatos cuya responsabilidad es el crimen organizado. El 29 julio 2014 el periódico Excélsior reporta 385 muertes por a manos de sicarios, en un informe reportado por “Animal Político” fechado el 24 de junio de 2015 refiere que “Incluso en el Distrito Federal los homicidios también subieron 16 por ciento.” Lo que significa que aunque el Distrito Federal no es una de las entidades con mayor número de asesinatos a manos de sicarios, si presenta una problemática social que debe ser prevenida y controlada antes de que se extienda a mayores dimensiones.

Con nuestro programa pretendemos contribuir a la realización de acciones de prevención, enfocadas a la formación educativa escolarizada, reconociendo el derecho de los jóvenes a una vida libre de violencia en comunidades donde la cultura de la paz y la convivencia sean el elemento cohesionador de las relaciones sociales, no omitimos señalar que eso contribuirá a la disminución de la población desocupada en este rango de edad.

Por eso es importante incrementar su nivel educativo, reducir el consumo de sustancias psicotrópicas, componer el tejido social y aumentar la seguridad pública como una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, además de ampliar la inclusión de los jóvenes en los diversos sectores sociales; buscamos contribuir a que los jóvenes permanezcan en los centros escolares y que la convivencia en sus hogares sea un integrador para que logren, mayor seguridad económica, a que tengan estabilidad emocional y tiempo productivo, para ello se otorgará a cada beneficiario una beca escolar completa (pago de colegiatura de escuela privada) y una actividad deportiva o cultural gratuita como actividad extracurricular y obligatoria, misma que contribuirá al desarrollo individual, humano y social, tendiente además a la recuperación de espacios públicos y reapropiación de espacios comunitarios.

Los jóvenes integrados a este programa participarán en actividades educativas, deportivas y culturales para recuperar el vecindario o el barrio, lo que hará crecer su arraigo, fortalecerá su identidad positiva con la comunidad y les dará sentido de pertenencia; factores importantes para lograr su estabilidad emocional y por lo tanto el crecimiento individual; lo anterior con el objeto de reunir los elementos para que el joven en esta rango de edad recupere su tiempo productivo asociado éste a la permanencia escolar, al interés por estudiar, al buen ambiente educativo, a la estabilidad económica y emocional de la familia y finalmente al desarrollo social y humano.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con el prestador de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio.

II. Objetivos y alcances.

II.1. Objetivo General.

Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo al vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2016, en la prevención de la delincuencia juvenil, a través de una beca escolar a 250 jóvenes hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cubra el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

II.2 Objetivo Específico.

Otorgar una beca escolar mensual e incentivar a los jóvenes de ambos sexos a que concluyan la educación media superior, asimismo es necesario incluirlos e incluirlas a una actividad deportiva o cultural gratuita, que complemente sus actividades, como parte de su participación en corresponsabilidad al beneficio que se le otorga, estos apoyos garantizan su derecho a la educación y a la salud.

Contribuir a que los jóvenes beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

Fomentar mediante actividades enfocadas a la recuperación de las relaciones de vecindad, del arraigo, de la identidad y del sentido de pertenencia en un enfoque positivo para lograr formación comunitaria al participar en tareas de beneficio social.

II.3 Alcances.

Este programa social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan. De esta manera se busca incidir en la prevención de la delincuencia juvenil y disminuirla.

El programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 20 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, se encuentra abierto para cualquier persona de cualquier sexo y edad, lo que garantiza la equidad social y de género, lo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado, incluso su estudio socioeconómico, para cumplir con igualdad en la diversidad.

III. Metas Físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV. Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a jóvenes, asciende a la cantidad de 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$1, 000.00 (Mil pesos 00/100 M.M) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Educación, Unidad de Fomento Educativo, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al programa **BECARIO SI –SI** cario **NO**, El corazón de México educa, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 15 a 20 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1.-Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.

2.-Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).

3.-Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

4.-Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

5.-Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).

6.-Certificado de secundaria original.

7.-Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

8.-Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio y en beneficio individual y de la comunidad.
4. Si la verificación documental se acredita se programará y realizará una visita domiciliaria a la persona peticionaria, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) viable para recibir el otorgamiento de beca. En esta visita se indagará si la persona solicitante o alguno de los familiares que habitan en esa vivienda recibe beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
5. En caso de que el beneficiario (a) manifieste el o algún otro miembro de la familia recibe algún otro apoyo económico ,se anotará en el expediente y quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión de este peticionario al programa, para lo que se considerará la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del programa.
8. Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
9. Se recordará al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que ha sido admitido al programa.
10. Se informará a los solicitantes que, en caso de que se encuentre saturado el programa, se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
11. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada al programa, se procederá a:

1. Entregar al beneficiario comprobante de que ha sido admitido al programa, donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario así como de su registro escolar. El beneficiario firmará de recibido en una copia del certificado, la que deberá formar parte de su expediente.
2. Solicitar a la institución educativa que recibe al beneficiario que envíe su factura por el importe de la colegiatura de cada alumno a la Jefatura de Fomento Educativo, el que deberá venir acompañado por la calificación promedio que el alumno ha obtenido hasta el momento, en la medida que los registros de la escuela estén actualizados.
3. Validar la factura de la Institución Educativa correspondiente, al ser validada será remitida a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago de los costos de colegiatura ordinarios, es decir sin incluir certificación, costo por expedición de certificado, material escolar ni otro tipo de erogaciones, con cargo a la suficiencia presupuestal que tiene este programa.
4. Mantener actualizada la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios del Programa.
5. La Jefatura de Fomento Educativo dará seguimiento al desempeño académico del alumno, para garantizar que su promedio no baja de 8, según la evidencia que la escuela informa regularmente.
6. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del programa serán:
 - Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
 - Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado de discapacidad emitido por los servicios públicos de salud.
 - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
7. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

- Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, en caso de haberlo deberá informarlo por escrito y entregarlo personalmente.
- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
- Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Documentación incompleta.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.
- Bajar su promedio general de 8.
- Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido
- El programa podrá suspenderse temporalmente por causa de fuerza mayor, a juicio de la delegación, sin incurrir en ninguna responsabilidad por ello.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, para atender al número de personas beneficiarias del programa **BECARIO SI – SI cario NO**, El corazón de México educa, dichas áreas será responsable de:

VI.1 Operación

Una vez que el solicitante ha sido aceptado como beneficiario del programa, personal de la Subdirección de Educación y de la Jefatura Fomento Educativo procederán a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Este padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial del DF.
4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Realizar el pago a la Institución Educativa que corresponda a través del área responsable, mensualmente para cubrir la colegiatura de cada beneficiario.
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Mantener una constante y efectiva coordinación, comunicación e interacción entre los beneficiarios, los padres o tutores, en su caso, y las instancias educativas con las que haya firmado convenio de colaboración.
10. Toda información se hará de conocimiento de la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la DGDS los avances del Programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
 2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
 3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las reglas de operación de este programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|--|----------------------------|---|-------------------|------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--|
| Fin | Contribuir a prevenir la delincuencia juvenil y a disminuir los niveles ya existentes de la misma. | Becarios apoyados | $(\frac{\text{Becarios autorizados}}{\text{Becarios programados a autorizar}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Registros presupuestales del programa | Jefatura de fomento educativo | Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados |
| Propósito | Becas escolares otorgadas | Becas otorgadas | $(\frac{\text{Número de becas escolares otorgadas}}{\text{Número de becas escolares programadas a otorgar}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados |
| Bienes o servicios | Becas deportivas otorgadas | Becas deportivas otorgadas | $(\frac{\text{Becas deportivas otorgadas}}{\text{Becas deportivas programadas a otorgar}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados |
| Actividades | Inscripción del beneficiario a la institución educativa de nivel media superior, asistencia a la misma y obtener un promedio mínimo de 8.0 | Promedio de los becarios | Promedio general de calificaciones de los beneficiarios del programa | Eficacia | Porcentaje | Registros del programa | Jefatura de fomento educativo | Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados |

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Actividades Culturales | Dirección de Cultura | Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios. | Durante el ejercicio fiscal 2016 |
| Actividades Deportivas | Subdirección de Deportes | Torneos de diferentes deportes. | Durante el ejercicio fiscal 2016 |
| Actividades Educativas | INEA y CECATIS | Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo. | Durante el ejercicio fiscal 2016 |

Becas Escolares

Introducción

a) Antecedentes

Durante el ejercicio 2007 la Delegación Cuauhtémoc pone en marcha el programa “Becas Escolares”, proponiéndose con ello apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que se encuentren viviendo en una situación de vulnerable y debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Actualmente en esta Demarcación se concentra el 5.7% de alumnos egresados de preescolar en el Distrito Federal, porcentaje que evidencia el uso intensivo de servicios educativos hacia este sector escolar y el compromiso de crear condiciones para que la población de preescolar, primaria y secundaria tenga las condiciones educativas y de servicios, considerando que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de dirigir los esfuerzos de gobierno para atender a la población infantil y adolescente.

Por tal motivo el Programa Social “Becas Escolares” continuará con la entrega de una transferencia monetaria mensual para los menores que cursen educación preescolar, primaria y secundaria con la operatividad que se ha venido utilizando.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de oportunidad 3 Educación

Objetivo 2.- Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de acción Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir sus estudios.

La población de entre 0 y 14 años en la delegación Cuauhtémoc constituye un 19.2% del total de la población y es la próxima a ingresar en el sector económico a mediano y largo plazo. Este grupo es uno de los prioritarios para implementar programas de atención enfocados al fomento del desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de su cultura cívica y al impulso de la educación básica estimulando así su logro educativo.

Se tiene ubicados algunos factores que inciden en la disminución de la calidad de vida de los menores, cómo la pobreza, el maltrato infantil, la fractura del núcleo familiar o social, entre otros, estos aspectos orillan a los niños y niñas a abandonar sus hogares e incluso los coloca en una situación de vulnerabilidad ante problemas emocionales que los pueden hacer caer en adicciones, estar propensos a vivir en la calle e incluso a la explotación sexual.

La atención a este grupo social es responsabilidad no solo de los padres o familiares si no de la acción de gobierno y la sociedad en conjunto, para ello es importante facilitar herramientas que permitan la construcción de un entorno social y familiar adecuado, donde los niños de esta demarcación tengan atención a sus necesidades básicas.

Derivado de lo anterior el presente Programa Social se propone ayudar a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles públicos de educación básica, residentes de esta Demarcación que se encuentren en un rango de edad de 04 a 14 años 11 meses contribuyendo al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.

I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.

El programa “Becas Escolares” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General.

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los niños beneficiarios con este programa social gocen de una beca escolar y con ello se sientan estimulados por su logro educativo, acción con la que tratamos de prevenir la deserción; por lo que se beneficiará económicamente a 5,050 menores de 15 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.

Objetivo Específico.

Mediante la entrega de un apoyo económico (transferencia monetaria mensual) se busca beneficiar económicamente a niños y niñas de 04 a 14 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación Cuauhtémoc y estudiantes de nivel básico otorgando una beca escolar con el objeto de disminuir la deserción escolar y evitar que abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

Alcances.

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

III.- Metas físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación preescolar, primaria y secundaria pública, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de 12'625,000.00 (Doce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa "Becas Escolares" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 04 y 14 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
 2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
 3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

V.3. Procedimiento de Acceso:

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa “Becas Escolares”, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- 2.- Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
- 3.- Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 4.- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
- 5.- Recibir y Procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados para determinar si el candidato es viable.
- 6.- En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 7.- El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Si él beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
6. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
7. Proporciona información o documentación apócrifa.
8. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
9. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
10. Renuncia voluntariamente al programa.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación, para atender al número de beneficiarios del programa “Becas Escolares”, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.

- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 8.- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
 2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
 3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Educación, realizarán visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa "Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|---|------------|--|-------------------|------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| Fin | Contribuir a prevenir la deserción escolar en el nivel educativo básico | Eficacia | Meta alcanzada/meta proyectada*100 | Eficacia | Porcentaje | Informes cualitativos y cuantitativos | Subdirección de Inclusión | Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años. |
| Propósito | Calidad de vida mejorada | Eficacia | Número de beneficiarios que mejoraron su calidad de vida/la meta física *100 | Eficacia | Porcentaje | Informes cualitativos y cuantitativos | Subdirección de Inclusión | Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años. |
| Bienes o servicios | Se proporciona un apoyo de financiamiento | Eficiencia | (<u>dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar</u>) *100 | Eficiencia | Porcentaje | Informes cualitativos y cuantitativos | Subdirección de Inclusión | Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años. |
| Actividades | Transferencia monetaria mensual | Eficacia | Presupuesto ejercido/presupuesto autorizado*100 | Eficacia | Porcentaje | Informes cualitativos y cuantitativos | Subdirección de Inclusión | Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años. |

La Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|---|---|---|-----------------------------------|
| Servicios Médicos | Subdirección de Atención Médica | El apoyo se complementa con la atención médica hacia el niño o niña que lo solicite | Todo el ejercicio fiscal |
| Fomento a la lectura | Subdirección de Educación y Fomento Educativo | Talleres | Todo el ejercicio fiscal |

Crédito de Corazón

Introducción

La historia del microcrédito moderno comienza en el año 1976 con el Grameen Bank en Bangladesh. El concepto del microcrédito nació como propuesta del Dr. Muhammad Yunus, (considerado el padre de las micro-finanzas y premio Nobel de la Paz 2006) quien comenzó su lucha contra la pobreza en 1974 durante la hambruna que padeció la población de su tierra natal, Bangladesh, uno de los países más pobres del planeta.

Yunus descubrió que cada pequeño préstamo podía producir un cambio sustancial en las posibilidades y oportunidades que tienen las personas de bajos recursos; entre estas posibilidades, la mayoría de las instituciones del sector se han dedicado al Microcrédito, que son préstamos que permiten a los empresarios propietarios de una Microempresa ampliar su propio negocio y aumentar sus ingresos y quienes en muchas ocasiones, no poseen las garantías reales exigidas por la banca convencional.

Las micro -finanzas permiten el acceso a los pobres y a la gente excluida del sistema bancario tradicional a una gama de servicios financieros como créditos, seguros, ahorros, transferencias, remesas, etc. Por lo tanto la fuente de repago de toda obligación crediticia, depende de las ventas o ingresos generados por su actividad.

Crédito Sí, de Banca Afirme, es una empresa vinculada a un Grupo Financiero con operaciones de Banca, Seguros, Afore, etc. y con amplia experiencia en micro-finanzas. Cuenta con cerca de 100 puntos de venta donde se operan créditos para el sector popular con un corporativo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; donde se concentra el staff, áreas administrativas, operativas y de sistemas así como las áreas de apoyo como tele marketing, call center y un área de cobranza especializada.

a) Antecedentes

Por primera vez se pone en marcha el programa: “Crédito de Corazón”

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1.- Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1.- Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de acción.. Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

c) Diagnóstico

Algunos estudios registran que al menos una parte de las mujeres no son el único ni el principal sostén de su familia, pues reciben importantes transferencias de sus maridos o hermanos (Bruce; Judith, Cynthia B. Lloyd & Ann Leonard (1995). Págs. 26 y 27). En consecuencia, dentro del conjunto de hogares dirigidos por mujeres, sólo algunos están en desventaja desde la perspectiva económica y social, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres que revisten especial interés (Naciones Unidas (1990). Manual para elaborar bases de datos estadísticos nacionales sobre la mujer y el desarrollo. Nueva York. Naciones Unidas. Pág. 12.)

Por ello el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, donde podemos ubicar la marginación y la exclusión, que se presentan en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc. Según datos estadísticos de 2010, la Delegación Cuauhtémoc contaba con 531'831 habitantes, de los cuales 65'534 estaban encabezados por mujeres (SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Según cifras del INEGI la mayoría de los hogares tiene ingresos menores a 6 salarios mínimos, pero es más alto el porcentaje de los hogares con jefatura femenina que se ubican en este nivel de ingreso (76.4% frente a 70.2% de los hogares con jefe varón). Aún más, en dos de los cuatro estratos de ingreso, los hogares con jefe mujer tienen un promedio de ingreso por hogar menor que el de los encabezados por un hombre: la diferencia va de 416 pesos más en el segundo estrato a 2 814 pesos menos en el cuarto. De cada 100 hogares con jefa de familia con ingresos menores a 3 salarios mínimos, en 71 los perceptores son exclusivamente mujeres, mientras que en 6 son hombres y en 24 hay perceptores de ambos sexos.

Derivado de lo anterior es de vital importancia que esta Demarcación realice programas orientados a apoyar a aquellas mujeres emprendedoras; debido a que en las circunstancias actuales es indispensable y necesario que la mujeres se involucren en el sector económico, mediante la creación de un negocio o microempresa con el fin de mejorar su ingreso financiero.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

El programa "Crédito de Corazón" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y en colaboración con "Afirme. El Banco de Hoy".

II. Objetivos y alcances.

II.1. Objetivo General.

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo. Se otorgarán créditos de financiamiento, flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes a fin de fomentar y fortalecer la microempresa de la localidad y solidificar la economía familiar.

El crédito será otorgado por la institución financiera "Afirmé. El Banco de Hoy" en colaboración con esta Demarcación, y se beneficiará a 509 mujeres que se encuentren organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años de edad, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio, con base en la metodología autorizada por Banca Afirmé.

II.2 Objetivo Específico.

Beneficiar a las mujeres que tengan entre 18 y 60 años de edad, para mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

- Otorgar apoyos financieros a los microempresarios de la entidad a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.
- Otorgar financiamiento flexible y oportuno a los microempresarios y emprendedores.
- Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del crédito, así como seguimiento del mismo a través de entrenamiento profesional hasta el término del compromiso.
- Promover el desarrollo de la vocación económica de la localidad.
- Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas.
- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores con la capacitación, el crédito y el seguimiento.

II.3 Alcances.

Se proporcionará un microcrédito de manera única a grupos de mujeres que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, apoyando de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades elementales como el fomento al empleo, con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y la no discriminación sus derechos sociales.

III.- Metas físicas.

Durante este ejercicio fiscal se beneficiará a 509 mujeres. En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para el financiamiento de la originación del crédito asciende a la cantidad de 1'880,052.00 (Un millón ochocientos ochenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Se proporcionará un microcrédito de manera única mediante los términos establecidos en la tabla siguiente:
Escalera de préstamos

| Ciclo | Mínimo | Máximo |
|-------|------------|-------------|
| 1 | \$2,500.00 | \$6,200.00 |
| 2 | \$2,500.00 | \$8,200.00 |
| 3 | \$3,500.00 | \$12,200.00 |
| 4 | \$3,500.00 | \$16,200.00 |
| 5 | \$3,500.00 | \$20,200.00 |
| 6 | \$3,500.00 | \$24,200.00 |
| 7 | \$3,500.00 | \$29,200.00 |
| 8 | \$3,500.00 | \$34,200.00 |
| 9 | \$3,500.00 | \$40,200.00 |

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación
3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Dirección de Equidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3138.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para poder acceder a un crédito mediante el programa “Crédito de Corazón”, las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Grupos:

Para acceder a los créditos del programa Cuauhtémoc sin intereses, créditos de corazón, los grupos deberán constituirse por un mínimo de 12 y un máximo de 40 mujeres, mayores de 18 años, y deberán entregarse dos copias legibles y original para su cotejo de la siguiente documentación, misma que formará parte integral del expediente:

- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en la Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.,
- Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en la Delegación Cuauhtémoc. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad delegacional o autoridad competente en la demarcación en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en la Delegación Cuauhtémoc.
- Actividad Productiva de al menos 6 meses de experiencia.
- Solicitud de Crédito
- Designar una mesa directiva que los represente.
- Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.
- Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.
- Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; los Clientes deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo en una institución financiera facultada por Banca Afirme para recibir ahorro en una cuenta referenciada.
- Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, los miembros entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será del 10% de su cuota semanal. Este monto mínimo será plasmado en la hoja resumen. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.

Los Grupos deberán asistir a las juntas de capacitación, como requisito para otorgar el financiamiento.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, la solicitante deberá contratar su Crédito directamente en la Sucursal del Banco.

Para la atención y operación del programa “Crédito de Corazón”, el personal de la Dirección de Equidad Social procederá a:

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el apoyo si:

- 1.-Modifican su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.

- 2.- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
- 3.- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- 4.- Documentación incompleta.
- 5.- Contar con otro apoyo social monetario que le otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social.
- 6.- Incumplimiento a los requerimientos del contrato.
- 7.- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- 8.- Las beneficiarias se atrasan o incumplen en los depósitos bancarios correspondientes pagos debidamente organizados en la matriz.
- 9.- El programa podrá complementarse con otros apoyos no monetarios que tengan como propósitos la atención de personas en situación de rezago social.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarias del programa "Crédito de Corazón", misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 6.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 7.- Realizar tres reuniones en donde se analizarán los siguientes puntos:

Primera Reunión

- Se da información al grupo sobre el producto y metodología del Crédito Comunal.
- Se informan los requisitos y restricciones.
- Se da información detallada sobre la garantía solidaria y el proceso de crédito.
- Se llena por completo y en presencia del cliente Solicitud de Crédito anexo A
- Consulta de Círculo de Crédito.
- Se solicita, recoge y coteja contra original las copias de la identificación oficial y comprobante de domicilio.
- Se informa al grupo que se consultará su círculo de crédito y en base a sus resultados se consolidará el grupo. No se puede citar a una segunda reunión si no se tiene la documentación completa de todas las integrantes.

Segunda Reunión

- Se hace hincapié en la garantía solidaria, las obligaciones del grupo, mesa directiva, líderes y demás participantes en el crédito.
- Se llena el reglamento interno y anexo B con los integrantes confirmados del grupo y en base a las calificaciones de Círculo de Crédito se integra la mesa directiva. Se establecen día, hora, lugar de reunión, monto de multas por retardo y por falta.
- Se realiza la visita al domicilio y negocio, tomando fotografías de ambos lugares.
- Se reúne asesor y supervisor o gerente para determinar los montos individuales que se otorgarán y el debido cumplimiento de las políticas.
- Una vez validados los montos y cumplimiento de las políticas por parte del gerente, se entrega el expediente a la asistente de crédito para su captura completa.

Tercera Reunión

- Asesor junto con supervisor y/o gerente acude al lugar de la reunión y se informa al grupo sobre los montos autorizados.
- Se aplica dinámica para verificar los principios de crédito (conocimiento, comunidad, comercio, confianza y colaboración).
- Se imparte capacitación en Finanzas Básicas y Beneficios del Programa, Pago Puntual y Riesgos del Sobreendeudamiento.

- Se llena y firma el formato de visto bueno con la siguiente información:
- Si los integrantes se conocen entre si
- Aceptación general de la garantía solidaria.
- Aceptación de las juntas semanales.
- Si todos los integrantes recibieron capacitación.
- Todos aceptaron y avalaron el monto de préstamo autorizado a ellos y a sus compañeros.
- Todos los miembros hayan firmado de conformidad el formato de visto bueno.
- Estén de acuerdo con la fecha, hora y lugar del desembolso y la obligatoriedad de que acudan y de que presenten su identificación oficial.
- Se capacitó al grupo acerca de la apertura de la cuenta bancaria y sobre sus participantes y la importancia de que la lleven de manera correcta junto con su ficha de depósito al desembolso.

Desembolso

- Se cita al grupo al desembolso, solicitando que se presenten puntuales ya sea en la sucursal o en el sitio designado previamente, con su credencial de elector, de lo contrario se podría cancelar el desembolso.
- Asistente imprime documentos de formalización, confirma el grupo y captura beneficiarios del seguro de vida.
- Asesor, supervisor o gerente se encargan de verificar si el grupo se encuentra completo y reunido con sus identificaciones. Se comienza protocolo de desembolso con la lectura de los puntos principales de contrato y pagare comunal.
- Se procede a la firma de los documentos, verificando que las firmas sean iguales a la de la identificación. Se declara inaugurado el grupo y se pide que la presidenta de unas palabras.
- Las integrantes del grupo firman la carta de Cargo a Cuenta donde aceptan participar en el programa y donde se comprometen a pagar puntualmente sus cuotas para obtener los beneficios de descuento en tasa estipulados por el programa. Esta carta será autorizada también por la Dependencia gubernamental, para que en caso de pago puntual el cargo del porcentaje de interés correspondiente a la Delegación se cargue al Fideicomiso, previa autorización y validación.
- Se entregan órdenes de pago. Se entrega el expediente en la sucursal para su digitalización y posterior captura en el sistema. Se espera dictamen de mesa de control para que las órdenes de pago puedan ser cobradas.
- Se reportará al departamento de Desarrollo Económico delegacional mediante una base de datos en Excel, la totalidad de clientes elegibles del programa.

Fase de Recuperación

Recuperación

Esta etapa es la que comprende desde el primer pago del crédito hasta la última cuota. En este periodo deberán existir juntas semanales del grupo con el asesor para apoyar la correcta administración del grupo. Las integrantes del grupo son las responsables de administrar los recursos y asegurarse que el pago de la cuota se haga en tiempo y forma y mantener una transparencia en el manejo de los ahorros.

Monitoreo

El área de Control Comercial de Banca Afirme dará seguimiento puntual a la cartera tanto de grupos al corriente como en mora. Aquellos que cumplan con el pago de sus cuotas de manera puntual, se identificarán como grupos aptos para recibir el beneficio del programa. Al cubrir el monto de capital, el seguro y la proporción de intereses que corresponden al beneficiario, se solicitará al área de operaciones de Banca Afirme la aplicación del porcentaje de los intereses que correrán a cuenta de la institución financiera.

Aplicación

El área de Operaciones de Banca Afirme aplicará hasta el 3% de interés mensual sobre el monto del crédito a cargo del Fideicomiso. Después de esto, restará hacer la condonación del saldo restante de capital e intereses.

Se realizará un cargo al fideicomiso por la cantidad equivalente al porcentaje del costo financiero por cuenta de la Delegación 3% y se abonará en el saldo de cada uno de los créditos objeto del programa.

Monitoreo y Reporte

Control Comercial de Banca Afirme confirmará la correcta aplicación y liquidación del saldo y elabora el reporte de "Créditos y Beneficiarios del programa Cuauhtémoc sin intereses, créditos de corazón, con la base de personas atendidas.

Dirección Comercial de Banca Afirme valida el reporte y se envía al Departamento de Desarrollo Económico, quien validará el reporte de Beneficiarios y envía correo de conformidad a Banca Afirme.

Los beneficiarios que liquidaron su crédito en tiempo y forma y que hayan obtenido los beneficios del programa, pueden seguir en el programa siempre y cuando no excedan la cantidad de ciclos permitida.

La Comisión Mercantil establecida, podrá hacer el pago de intereses correspondientes de dichos préstamos de acuerdo al convenio establecido. El pago de intereses aplicará a los beneficiarios cumplidos. En caso, de incumplimientos de pago, el fondo sólo podrá financiar el tope de financiamiento de intereses calculado para cada caso. El tope de financiamiento es el resultante del interés total sobre el préstamo inicial. No se pagarán intereses acumulados por incumplimiento de pago.

Aplicación de Pagos

Para la operación de este proyecto se creará un fideicomiso para la aplicación del costo financiero que corresponde al apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico.

Al momento del desembolso, los acreditados deberán firmar la Carta de Autorización de Cargo a Cuenta donde aceptarán de conformidad participar en el Programa y donde se comprometerán a realizar sus pagos puntuales para ser beneficiario del programa. En dicha carta se especificarán los nombres de los beneficiarios, monto otorgado y las condiciones del pago puntual. Este mismo documento será revisado y firmado por el Representante del Acreditado (Presidenta del Grupo o Titular del Crédito), por el Representante Delegacional y por el Representante de Banca Afirme; donde se autorizará a Banca Afirme a realizar los cargos al Fideicomiso, los saldos de los clientes que, pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.

Para términos de los grupos, se consideran pagos puntuales los realizados a más tardar el día de vencimiento de la cuota estipulada en la tabla de amortización y la cual forma parte integral del contrato de crédito.

Se llevará un estricto control de los clientes desde su desembolso hasta el momento en que el beneficiario cubra el capital y el monto del seguro. Al momento que esto ocurra, el Representante de Banca Afirme del área comercial, enviará al área de Operaciones un listado con los créditos grupales que cumplan con la condición de pago puntual de acuerdo a las características antes mencionadas, acompañando la petición con copia de la autorización de cargo a cuenta debidamente firmada.

El área de operaciones, en base a este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado, con cargo al Fideicomiso. Por otro lado, se realizará una condonación del monto de intereses correspondiente a Banca Afirme (40%) por cada uno de los créditos, registrando a su vez estas operaciones en una cuenta contable interna del banco para llevar el costo del programa para Banca Afirme. Una vez finalizada la aplicación, Operaciones confirmará vía correo la correcta liquidación de los créditos.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, este programa y su trámite es de carácter gratuito y “público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Dirección de Equidad Social realizará visitas periódicas a las beneficiarias para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Dirección de Equidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social vigilarán y supervisarán que el programa "Crédito de Corazón", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|---------------------------|--|------------|---|-------------------|------------------|---|------------------------------|--|
| Fin | Solidificar la economía familiar | Calidad | $(\text{Número de familias beneficiadas/entre la demanda}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Dirección de Equidad Social. | Mejoró la calidad de vida de los beneficiarios |
| Propósito | Crear una microempresa | Calidad | $(\text{número de empresas establecidas / número de empresas nuevas}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Padrón | Dirección de Equidad Social | Se creó la microempresa |
| Bienes o servicios | Otorgar un crédito de financiamiento | Eficiencia | $\text{Presupuesto autorizado / créditos otorgados} * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informe presupuestal | Dirección de Equidad Social | Se otorga el crédito |
| Actividades | Organización por grupo de diez mujeres | Cobertura | $(\text{Número de grupos que ingresaron/el total de mujeres de la Delegación}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | La validación, aplicación y liquidación de saldos | Dirección de Equidad Social | Se organizaron los grupos |

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

Personas con Discapacidad

Introducción

a) Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se indica la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas (INEGI, et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promueven la integración de las personas con discapacidad. (INEGI DR © 2004, pág. 6.

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, este programa social tiene su antecedente en el año 2002; mismo que se ha venido operando hasta ahora.

Con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción. - 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se piensa en la discapacidad no como un acontecimiento afincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado.

“Se habla de personas en situación de discapacidad, como un fenómeno (...) un agregado a sus circunstancias, en otras palabras (...) de ser una sustantividad pasa a ser una situación, esto ya implica para la cultura de la salud un avance en la determinación de los fenómenos que acontecen en la conformación anatómica de las personas.”

Una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir o escuchar. Si bien es cierto, en este país generalmente, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos; sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, asimismo, es obligación garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones.

Partiendo de la perspectiva teórica planteada anteriormente, la Delegación Cuauhtémoc a través del programa Atención Médica_ “Personas con Discapacidad” busca precisamente la correlación entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, busca la inclusión de estos grupos sociales como parte de y considera prioritaria la corresponsabilidad entre la Delegación y los beneficiarios en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

Marcos Internacionales:

- 1.-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.-Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

1. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Ley de Asistencia Social.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido aterrizados en las siguientes leyes y programas para el Distrito Federal:

1. Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal
2. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal

En la Delegación Cuauhtémoc hay 531, 831 mil habitantes, de los cuales 25, 390 tienen algún problema de discapacidad, derivado de lo anterior, es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas socialmente y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esta razón, plantea el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, “es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto, este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación; es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el programa “Personas con discapacidad”.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender, tiene como objetivo central aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para disminuir esas necesidades básicas, y en este punto se buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea partícipe y corresponsable con el programa, para en conjunto abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, el programa de la Subdirección de Atención Médica, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La dependencia responsable del programa social “Personas con Discapacidad”, es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica (SAM), adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que las personas con discapacidad gocen de un estímulo económico y con ello se sientan apoyados en los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médico, por lo que se beneficiará económicamente a 2,159 personas, hombre y mujeres de cualquier rango de edad, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

Objetivo Específico

Mediante la entrega de una transferencia monetaria, se busca beneficiar económicamente a personas con discapacidad, sin exclusión, restricción o preferencia alguna, haciendo válido el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales como a la igualdad de oportunidades y protección ante la Ley, a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de manera tal que mediante este apoyo tengan acceso a una rehabilitación médica y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza, y sobre todo a ser tratado con dignidad y respeto.

Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir de manera tal que el apoyo otorgado sea utilizado para disminuir el gasto ya sea en el proceso de rehabilitación o gastos básicos de las personas beneficiadas, atendiendo su estado de vulnerabilidad; en el entendido de que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y a edad adulta, este programa permanece en rango de edad abierto.

III.- Metas físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 2,159 personas con Discapacidad, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Personas con Discapacidad, asciende a la cantidad de 10'795,000.00 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por diez meses a partir del mes de marzo.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Atención Médica, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa “Personas con Discapacidad” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Contar con certificado médico de discapacidad expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- La edad no es una limitante para las Personas con Discapacidad, este programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Certificado médico de discapacidad expedido por el sector público de salud competente (SSPDF, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF, no es posible recibir certificado de discapacidad emitido por alguna otra instancia).

V.3. Procedimiento de Acceso:

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio

Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa Atención Médica_ “Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
2. Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Atención Médica a la Subdirección de Equidad Social.
3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
4. Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal o bien, del Gobierno Federal.
5. Integrar el expediente y procesar la documentación probatoria.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Atención Médica, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Si él beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Atención Médica, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
6. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
7. Proporciona información o documentación apócrifa.
8. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
9. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
10. Renuncia voluntariamente al programa.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica, para atender al número de beneficiarios del programa “Personas con Discapacidad”, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

8.- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

10.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Atención Médica, ésta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención Médica perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa “Personas con Discapacidad”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para

Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|--|---------------------|---|-------------------|------------------|--|--|---|
| Fin | Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad | Cobertura | $(\text{Población discapacitada vulnerable que recibe apoyo} / \text{Población objetivo de la delegación}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersarán los recursos a los beneficiarios |
| Propósito | Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida. | Cobertura | $(\text{Personas beneficiadas} / \text{Personas programadas a beneficiar}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersarán los recursos a los beneficiarios |
| Bienes o servicios | Se proporciona un apoyo de financiamiento | Eficiencia | $(\text{dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersarán los recursos a los beneficiarios |
| Actividades | Transferencia monetaria mensual | Avance presupuestal | $(\text{presupuesto ejercido} / \text{presupuesto programado a ejercer}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersarán los recursos a los beneficiarios |

La Subdirección de Atención Médica, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|--|---|--|-----------------------------------|
| Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo” | Enlace de Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo” | Talleres y terapias | Todo el ejercicio fiscal |
| Atención en la Unidad de Rehabilitación. | Enlace de Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo” | Talleres y terapias | Todo el ejercicio fiscal |
| Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes | Subdirección de Atención Médica | El apoyo se complementa con la atención médica | Todo el ejercicio fiscal |
| Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos | Dirección General de Cultura | Talleres y eventos culturales gratuitos | Todo el ejercicio fiscal |

Primero las Jefas de Familia

Introducción

a) Antecedentes

A partir del 2007 este Órgano Político Administrativo pone en marcha el programa “Jefas de Familia”, proponiéndose con ello apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación, que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este programa tuvo vigencia hasta el año 2012 beneficiando durante 6 años a 92'168 mujeres Jefas de Familia.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnóstico

Definir la jefatura de hogar tiende a tener diferentes divergencias, pero todas y cada una de ellas refiere a una en particular la ausencia de la pareja conyugal; sin embargo, no necesariamente ser Jefa de Familia se basa en la ausencia de éste, cabe mencionar que actualmente la mayoría de las mujeres se encuentran en ese estatus por decisión propia o por la causante de adquirir el rol para solventar no solo los gastos del hogar, sino la educación de sus hijos y en algunos casos la manutención de algún familiar que se encuentra en una situación compleja para ser una persona económicamente activa.

Algunos estudios registran que al menos una parte de las mujeres identificadas como Jefas de hogar no son el único ni el principal sostén de su familia, pues reciben importantes transferencias de sus maridos o hermanos (Bruce; Judith, Cynthia B. Lloyd & Ann Leonard (1995). Págs. 26 y 27). En consecuencia, dentro del conjunto de hogares dirigidos por mujeres, sólo algunos están en desventaja desde la perspectiva económica y social, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres que revisten especial interés (Naciones Unidas (1990). Manual para elaborar bases de datos estadísticos nacionales sobre la mujer y el desarrollo. Nueva York. Naciones Unidas. Pág. 12.)

Por ello el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, donde podemos ubicar la marginación y la exclusión, que se presentan en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

Según datos estadísticos de 2010, la Delegación Cuauhtémoc contaba con 531'831 habitantes, de los cuales 65'534 estaban encabezados por Jefas de Familia (SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Según cifras del INEGI la mayoría de los hogares tiene ingresos menores a 6 salarios mínimos, pero es más alto el porcentaje de los hogares con jefatura femenina que se ubican en este nivel de ingreso (76.4% frente a 70.2% de los hogares con jefe varón). Aún más, en dos de los cuatro estratos de ingreso, los hogares con jefe mujer tienen un promedio de ingreso por hogar menor que el de los encabezados por un hombre: la diferencia va de 416 pesos más en el segundo estrato a 2 814 pesos menos en el cuarto. De cada 100 hogares con jefa con ingresos menores a 3 salarios mínimos, en 71 los perceptores son exclusivamente mujeres, mientras que en 6 son hombres y en 24 hay perceptores de ambos sexos.

Derivado de lo anterior es de vital importancia que esta Demarcación retome el Programa Social orientados a apoyar a aquellas mujeres responsables de los gastos del hogar.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

El programa "Primero las Jefas de Familia" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances.

II.1. Objetivo General.

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca contribuir a que las Jefas de Familia de la Delegación Cuauhtémoc cuenten con una ayuda social que les apoye en su ingreso familiar; por lo que se beneficiará económicamente a 530 mujeres residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante este programa se busca contribuir a mejorar su calidad de vida.

II.2 Objetivo Específico.

Beneficiar a las mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años 11 meses de edad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

II.3 Alcances.

La garantía de la protección social es uno de los elementos más importantes de la política social en Cuauhtémoc por lo tanto, siendo éste un programa de transferencia se pretende otorgar a las mujeres Jefas de Familia un apoyo económico para mejorar la calidad de vida de las beneficiadas y su familia.

Se proporcionará una transferencia monetaria mensual a mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, y se encuentren en estado de vulnerabilidad económica, apoyando de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación sus derechos sociales.

III.- Metas físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 530 mujeres Jefas de Familia, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Jefas de Familia, asciende a la cantidad de 1'419,948.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa "Primero las Jefas de Familia", las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- No importa el estado civil, siempre y cuando se compruebe su calidad de Jefa de Familia en entrevista con el visitador.
- Tener bajo su responsabilidad, dependientes económicos (sin importar el rango de edad), siempre y cuando sea comprobable mediante el estudio socioeconómico que se aplicará, certificado médico o constancia de inhabilidad del dependiente, en su caso.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según el estudio socioeconómico que se levante
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.

2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada, así como del dependiente económico. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

3. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte). Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, teléfono, agua, predial o gas con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresados al programa, o bien constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
5. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, la solicitante deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso del ala poniente del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del programa “Primero las Jefas de Familia”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.
2. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
3. Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
4. Al momento de la visita la solicitante deberá manifestar, que no recibe algún beneficio de otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
5. Informar por escrito a la beneficiada, si es o no aceptada en el programa solicitado.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. En caso de que la beneficiaria manifieste que la familia a la que pertenece recibe algún apoyo de otro programa social, quedará a criterio de la Directora General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
2. Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, en tal caso deberá informarlo por escrito y entregarlo personalmente.
3. Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
4. Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
5. Proporcionar Información o documentación apócrifa.
6. Documentación incompleta.
7. Fallecimiento de la beneficiaria.
8. Contar con otro apoyo social monetario que le otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social.
9. Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.
10. El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable con conocimiento de una trabajadora social.
11. Si la beneficiaria cuenta con una pareja con la cual comparte los gastos económicos del hogar.
- 12- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- 13- El programa podrá complementarse con otros apoyos **no monetarios** que tengan como propósitos la atención de personas en situación de rezago social.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

- 1.- Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- 2.- Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
- 3.- Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas periódicas a las beneficiarias para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa,

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Primero las Jefas de Familia”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|---|---------------------|---|-------------------|------------------|--|--|---|
| Fin | Apoyar económicamente al gasto familiar. | Eficacia | $(\frac{\text{meta alcanzada}}{\text{meta proyectada}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersan los recursos a los beneficiarios |
| Propósito | Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida. | Eficacia | $(\frac{\text{presupuesto ejercido}}{\text{presupuesto autorizado}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersan los recursos a los beneficiarios |
| Bienes o servicios | Se proporciona un apoyo de financiamiento | Avance presupuestal | $(\frac{\text{presupuesto ejercido}}{\text{presupuesto autorizado}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersan los recursos a los beneficiarios |
| Actividades | Transferencia monetaria mensual | Cobertura | $(\frac{\text{dispersiones realizadas}}{\text{dispersiones programadas a realizar}}) * 100$ | Eficacia | Porcentaje | Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social | Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. | Se dispersan los recursos a los beneficiarios |

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Servicios Médicos | Subdirección de Atención Médica | El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y papanicolau a las beneficiarias | En campañas de salud |

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87,105, 106, 112, segundo párrafo; 117 fracción I y 118 fracciones II, V, VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 6, 10, fracción VI; 36, 37, 38 y 39 fracciones I, VIII, XIII, XLV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; Artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 34 fracción XI, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal; Artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para Distrito Federal; Artículos 120, 121, 122 V, 122 Bis fracción VI, inciso e); 123 fracción IV y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo Social 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, se inscribe en el marco de una política social organizada en Cinco Ejes Estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano y Equidad e Inclusión Social, en donde convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de las cuales se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que dentro de las políticas sociales de la actual administración en Cuauhtémoc se encuentra la de incluir a todos los sectores de la población en los Programas de Desarrollo Social, particularmente a aquellos que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, motivo por el cual en el ejercicio 2015 se trabajó con programas sociales de apoyo a los sectores más desprotegidos de la Demarcación, con el fin de colaborar e impulsar el ejercicio de los derechos sociales para disminuir las brechas de la desigualdad.

Que el día 30 de enero con Número 21 Tomo I, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, fueron publicadas las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2015, lo que implicó transferencias de recursos monetarios o materiales a personas físicas que residen en la demarcación.

Que los padrones de beneficiarios difundidos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal”.

De ahí que con el fin de transparentar la operación de los mismos, se hacen del conocimiento público tal y como lo establece el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los padrones de los ciudadanos beneficiados durante el ejercicio 2015.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015

- Atención a la Vivienda_ “Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Adulto Mayor”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Becas Escolares”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Personas con Discapacidad”

Considerando lo señalado en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal y las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, cada uno de los Padrones de Beneficiarios de los Programas se editan en medio magnético, en archivo PDF y se anexan a la presente publicación.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Una vez que se hayan hecho públicos los Padrones de Beneficiarios; la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de enviarlos a la H. Asamblea Legislativa del Distrito federal y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que estén disponibles a través del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

Ciudad de México a 22 de Marzo de 2016.

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 32, 34 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 56, 57 y 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en lo establecido en el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 9 de fecha 12 de Febrero del 2016. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI”, MISMO QUE FUE IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de Marzo del 2016.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE
COYOACÁN

(Este Padrón se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN IZTACALCO

El C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México ; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México ; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México ; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México , Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2015; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO CORESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA”

“BEBE SANO MAMÁ FELIZ”

“JÓVENES EN BRIGADA”

“PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México. a 22 de Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS E. ESTRADA MERAZ

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Jorge Muciño Arias, Director General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34, 35, y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 10 fracción X, 36, 37, 38 y 39 fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 8 y 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 56, 57 Primer Párrafo, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015; y el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015, siguientes:

- 1.- Apoyo Mujeres;
- 2.- Apoyo para Personas con Discapacidad;
- 3.- Apoyo para Adultos Mayores; y
- 4.- Apoyo Invernal;

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 22 días de marzo de 2016.

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Jorge Muciño Arias, Director General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34, 35, y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 10 fracción X, 36, 37, 38 y 39 fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 8 y 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 56, 57 Primer Párrafo, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015; y el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2015, siguientes:

- 1.- Apoyo para Niños de Primaria;**
- 2.- Apoyo para Niños de Secundaria;**
- 3.- Apoyo para Jóvenes;**
- 4.- Salud Visual; y**
- 5.- Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 17 días de marzo de 2016.

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniera MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 58 de su Reglamento; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“La Protectora 60 y Más”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“La Protectora Apoyo a Jefas de Familia”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“La Protectora Apoyo a Personas con Discapacidad”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“La Protectora Apoyo Alimentario”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Monitores de la Movilidad”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Promotores de la Protectora”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Protectora de la Movilidad”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Secundaria Sí”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”**, realizado por la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Servicios Alimentarios en Centros de Desarrollo Infantil”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Conservatorio de Música”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social (ahora Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social) de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

-Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, **“Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos”**, realizado por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO.- Remítanse los presentes padrones de beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicados en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social

(Estos padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 cuarto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan, y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Especial “Promoción para la Recreación y Deporte en la Infraestructura Acuática hacia los Grupos Vulnerables”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2016, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015:

- Programa de ayudas sociales
- Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
- Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
- Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
- Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
- Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
- Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
- Uniformes deportivos escolares 2015
- Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
- Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
- Promoción para la Recreación y Deporte en la Infraestructura Acuática hacia los Grupos Vulnerables
- Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
- Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ADULTO MAYOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

UNICO.- AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ADULTO MAYOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a las siguientes ligas: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=80> y www.vcarranza.df.gob.mx/TRANSPARENCIA.html en la pestaña de Artículo catorce, fracción XXI.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Entrada en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

UNICO.- AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a las siguientes ligas: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=80> y www.vcarranza.df.gob.mx/TRANSPARENCIA.html en la pestaña de Artículo catorce, fracción XXI.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Entrada en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

UNICO.- AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a las siguientes ligas: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=80> y www.vcarranza.df.gob.mx/TRANSPARENCIA.html en la pestaña de Artículo catorce, fracción XXI.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Entrada en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

UNICO.- AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a las siguientes ligas: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=80> y www.vcarranza.df.gob.mx/TRANSPARENCIA.html en la pestaña de Artículo catorce, fracción XXI.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Entrada en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieseis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 97, 98, 99 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 45, 62, 75, 135, 136, 139 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS 2 PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO 2015”, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

- 1.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015.**
- 2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2015.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga: <http://injuve.cdmx.gob.mx/publicaciones/2016/padrones.pdf>

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016

(Firma)

MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 fracciones I, IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1º, 2º, 5º, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 58 último párrafo de su Reglamento; artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 01 de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales”.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que “Los Entes Obligados deberán de mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse, el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias”.

En cumplimiento a lo que establecen los ordenamientos legales precitados, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL PADRÓN ACTUALIZADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2015-2016, PREPA SÍ.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón actualizado de los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2015-2016, Prepa Sí, que se encuentra disponible y puede ser consultado en el sitio de internet www.fideicomisoed.df.gob.mx del Fideicomiso “Educación Garantizada del Distrito Federal” en la sección de Transparencia artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mismo que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el medio de difusión oficial del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día 22 de marzo del año 2016.

El Director General

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 fracciones I, IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1º, 2º, 5º, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 58 último párrafo de su Reglamento; artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 01 de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales”.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que “Los Entes Obligados deberán de mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse, el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias”.

En cumplimiento a lo que establecen los ordenamientos legales precitados, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL PADRÓN ACTUALIZADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, VA SEGUR@ 2015.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón actualizado de los Beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@ 2015, que se encuentra disponible y puede ser consultado en el sitio de internet www.fideicomisoed.df.gob.mx del Fideicomiso “Educación Garantizada del Distrito Federal” en la sección de Transparencia artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mismo que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el medio de difusión oficial del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día 22 de marzo del año 2016.

El Director General

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 fracción II, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 15 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE DERECHOHABIENTES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL “MAS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN”
- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA
- PROGRAMA COMEDORES POPULARES
- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES
- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
- PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL
- PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Estos padrones podrán ser consultados en el portal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el siguiente enlace: http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_padrones.php.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(IAPA)**

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 70 fracción II y 71 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8 fracción IX, 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO INTEGRAL CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROSUST) 2016, CUYA CONTINUIDAD FUE APROBADA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2015 Y POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO (COPLADE), EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, MEDIANTE ACUERDO N° COPLADE/SE/I/17/2016.

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.iapa.df.gob.mx/wb/iapad/prosust2016>

Transitorio

Único.- Publíquese el **Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral Contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2016.**

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016

(Firma)

Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 01

La Dirección General de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 54 fracción I, y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 37 fracción XVIII y 57 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, mediante oficio GDF/SOBSE/013/2016 de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la Obra Pública a base de precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. De licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de apertura económica |
|-------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|
| 909005989-DGOP-L-001-16 | \$ 2,000.00 | 05/Abr/2016 hasta las 14:00 horas | 06/Abr/2016 11:00 horas | 12/Abr/2016 11:00 horas | 15/Abr/2016 11:00 horas | 15/Abr/2016 11:01 horas |
| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 1020502 | Proyecto Integral de Eficiencia Energética y Construcción de un Sistema de Cogeneración de Energía en los Edificios de Oficialía Mayor, Nuevo y Antiguo Palacio Virreinal. | | | 26/Abr/2015 | 30/Ago/2016 | \$ 12'300,000.00 |

- Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGOP-L-001-16** por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SFDF), con recursos de crédito del Distrito Federal, con autorización presupuestal GDF/SOBSE/DGA/DRFM/0264/2016 de fecha 05 de febrero de 2016.
- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- La forma de pago de las bases será:

- Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. De Fin./Tesorería Gob. D.F.**) , entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca,
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “A” de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “B”, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 - 6.- Anticipo se otorgará anticipo del **0%** (cero por ciento) para el inicio de los trabajos y el **0%** (cero por ciento) para la compra de materiales.
 - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **Si** se permitirá la subcontratación.
 - 9.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en la construcción de obras similares a la convocada, así como capacidad financiera, con un mínimo de 3 contratos, para la construcción de obras con características similares, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 11.- La Dirección General de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016

(Firma)

Ing. César Alejandro Guerrero Puente
Director General de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Secretaría de Seguridad Pública
Convocatoria: 001 por Licitación Pública Nacional

Arq. Manuel Castellanos de la Vega, Director de Construcción y Mantenimiento, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|----------------------------|
| | Complemento a la Estructura del Nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México | | | | | 03/05/2016 | 30/08/2016 |
| LPN-01-2016 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | Directo SSP \$9,350.00 | 120 días naturales | 04/04/2016 | 11/04/2016 10:00 horas | 18/04/2016 10:00 horas | 22/04/2016 10:00 horas | 29/04/2016 13:00 horas |

- El recurso fue autorizado con Oficio número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/090/2016**, de fecha **29 de enero de 2016**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Previamente a la compra de las bases, **el Concursante** debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, actualizada al año 2015.
- El costo de las bases es de \$9,350.00 (nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 31 de marzo al 04 de abril del 2016, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

- El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita “**LA CONVOCANTE**”, contenga el nombre completo de “**EL CONCURSANTE**” que las adquiere.
- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
- La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.
- El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, presentar copia de identificación oficial.

Complemento a la Estructura del Nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente “**EL CONCURSANTE**” ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, a través de medio electrónico (depósito bancario).

- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA CONVOCANTE**” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del importe del contrato.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

(Firma)

Arq. Manuel Castellanos de la Vega
Director de Construcción y Mantenimiento

SECCIÓN DE AVISOS

MAX AND UNI SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como de las disposiciones legales aplicables, se convoca a los accionistas de **MAX AND UNI SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.**, a la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2016 a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en la Calle Gumersindo Esquer No. 92, Locales C7 y C8, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06850 en la Ciudad de México y en la que se tratarán los asuntos mencionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I) Ratificación, revocación, o en su caso, nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, o en su caso, designación de Administrador Único de la Sociedad.
- II) Discusión y en su caso aprobación del pago de los emolumentos correspondientes para los miembros del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Único.
- III) Revocación de Poderes.
- IV) Otorgamiento de Poderes.
- V) Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I) Propuesta, discusión, y en su caso aprobación, de un aumento de capital social en la parte variable de la Sociedad y sobre la manera de llevarlo a cabo.
- II) Estructura Accionaria, Distribución de Capital Social, Cancelación y Emisión de Títulos de Acciones.
- III) Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Ciudad de México a los 18 días del mes de marzo 2016.

Atentamente,

(Firma)

Carlos Jorge Letayf Wehbe

Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

ASESORIA EMPRESARIAL DRIVE SOLUTIONS, S.C.**Balance Final de Liquidación al 01 de Marzo del 2016.**

| A C T I V O | |
|-------------------------------------|----------|
| FONDO FIJO | 0 |
| BANCOS | 0 |
| CLIENTES | 0 |
| INVENTARIO | 0 |
| DEUDORES | 0 |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR | 0 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 0 |
| SUMA ACTIVO CIRCULANTE | <u>0</u> |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 0 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0 |
| MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA | 0 |
| GASTOS DE INSTALACION | 0 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0 |
| SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO | <u>0</u> |
| <u>TOTAL ACTIVO</u> | 0 |
| P A S I V O | |
| PROVEEDORES | 0 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 0 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 0 |
| IVA PENDIENTE DE COBRO | 0 |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | <u>0</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| CAPITAL VARIABLE | 0 |
| APORTACIONES DE CAPITAL | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |
| <u>TOTAL CAPITAL</u> | <u>0</u> |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | 0 |
| CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION | 0 |

MEXICO D.F. A 1 DE MARZO DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA COMPLET OBJECT, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 01 de Marzo del 2016.**

| A C T I V O | |
|-------------------------------------|----------|
| FONDO FIJO | 0 |
| BANCOS | 0 |
| CLIENTES | 0 |
| INVENTARIO | 0 |
| DEUDORES | 0 |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR | 0 |
| IMPUESTOS A FAVOR | 0 |
| SUMA ACTIVO CIRCULANTE | <u>0</u> |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 0 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0 |
| MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA | 0 |
| GASTOS DE INSTALACION | 0 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0 |
| SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO | <u>0</u> |
| <u>TOTAL ACTIVO</u> | 0 |
| P A S I V O | |
| PROVEEDORES | 0 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 0 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 0 |
| IVA PENDIENTE DE COBRO | 0 |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | <u>0</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| CAPITAL VARIABLE | 0 |
| APORTACIONES DE CAPITAL | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |
| <u>TOTAL CAPITAL</u> | <u>0</u> |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | 0 |
| CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION | 0 |

MEXICO D.F. A 1 DE MARZO DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

REI ALTO PERFIL, S.A DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE MARZO DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | \$0.00 | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00 |
| CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR | \$0.00 | CONTRIBUCIONES POR PAGAR | \$0.00 |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | \$0.00 | | |
| SUMA ACTIVO | \$0.00 | SUMA PASIVO | \$0.00 |
| CAPITAL SOCIAL | \$0.00 | | |
| APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL | | | |
| PERDIDAS ACUMULADAS | \$0.00 | | |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | \$0.00 | | |
| TOTAL ACTIVO | \$0.00 | TOTAL PASIVO | \$0.00 |

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S**“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”****JUZGADO
9 CIVIL
SECRETARIA
“A”
EXPEDIENTE
NÚMERO:
919/2014****EDICTOS**

En los autos del Juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de NEGRETE GARCIA JAVIER Y GALAN REYES LIDIA; en el expediente número 919/2014, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal dicto un auto que a la letra dice:
México, Distrito Federal a quince de enero de dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de los afectados JAVIER NEGRETE GARCÍA y GALAN REYES LIDIA, en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Cabo Lobos, número 12, Colonia Gabriel Hernández, Código Postal 07080, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; como consta en la razones actuariales de fechas seis de noviembre de dos mil catorce y dieciocho de febrero de dos mil quince, asentadas por el C. Secretario Actuario de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a la **Secretaría Movilidad Del Distrito Federal, Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano Del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaria De Relaciones Exteriores, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Servicio de Administración Tributaria, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Registro Público de la Propiedad, Tesorería del Distrito Federal y Unidad de Inteligencia Financiera**; sin que el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaria De Relaciones Exteriores, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Servicio de Administración Tributaria, Teléfonos de México, Comisión Nacional del Agua, Registro Público de la Propiedad, Tesorería del Distrito Federal y Unidad de Inteligencia Financiera** informaran domicilio alguno de los afectados; respecto del domicilio proporcionado por la **Secretaría Movilidad Del Distrito Federal** correspondiente a **FRANCISCO JAVIER NEGRETE GARCÍA**, el mismo no fue tomado en consideración en virtud de no corresponder con el nombre de la parte afectada JAVIER NEGRETE GARCÍA; **la Comisión Federal de Electricidad** también proporcionó domicilios correspondientes a JAVIER NEGRETE GARCÍA, sin que tampoco fueran tomados en cuenta, toda vez que la parte actora manifestó que dichos datos no correspondían con los que se desprenden de la credencial de elector de la parte afectada JAVIER NEGRETE GARCÍA; respecto del domicilio proporcionado por la **Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral** no fue tomado en consideración en virtud de que la parte actora manifestó que es el mismo domicilio donde ha sido buscado el afectado JAVIER NEGRETE GARCÍA para ser emplazado; respecto del domicilio proporcionado por la **Instituto Mexicano del Seguro Social** no fue posible practicar el emplazamiento respectivo, como consta en la razón actuarial de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince; y por lo que respecta a la afectada **LIDIA GALAN REYES**, la parte actora señaló en nuevo domicilio para ser emplazada y no fue posible practicar dicho emplazamiento, como consta en la razón actuarial de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince; en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a los afectados JAVIER NEGRETE GARCÍA y LIDIA GALAN REYES, haciéndoles saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “A).-La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la Pérdida de los derechos de Propiedad del bien inmueble ubicado en: EN MANZANA “H”, LOTE 18, COLONIA GABRIEL HERNANDEZ, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE 81.51 METROS CUADRADOS; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES

DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico ... para que en el término de SESENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, las citadas afectadas, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen, apercibidos que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héros número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador Licenciado Armando Martínez Mateo, en Funciones de C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, con quien actúa autoriza, firma y da fe.- Doy Fe.

México, Distrito Federal a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal y edictos para su publicación en el Diario de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Boletín Judicial que acompaña; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y en atención a las mismas como lo solicita se ordena realizar la publicación de los edictos ordenados en proveído de fecha quince de enero de dos mil dieciséis en el Periódico "El Sol de México".- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTÍNEZ MATEO, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

(Firma)

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO
C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDOSE MEDIAR ENTRE
CADA PUBLICACION DOS DIAS HABLES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”

Juzgado Segundo Civil
Exp. 901/2015.

E D I C T O**PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 901/2015, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MARIA REMEDIOS ESTEFANIA RAMIREZ Y MARGARITO ESTEFANIL RAMIREZ, en su carácter de parte afectada, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE en CALLE NORTE 11, NÚMERO 5028, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 00236480, MAGDALENA DE LAS SALINAS, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, cuyos titulares registrales lo son los CC. MARIA REMEDIOS ESTEFANIA RAMIREZ Y MARGARITO ESTEFANIL RAMIREZ, asimismo se informa que el inmueble de su interés se encuentra descrito únicamente como MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, es decir NO COMO “ORIENTE 11 No. 5028” como lo refiere la peticionaria en su oficio, CON FOLIO REAL 00236480, CUYOS PROPIETARIOS LO SON LOS MARIA REMEDIOS ESTEFANIA RAMIREZ Y MARGARITO ESTEFANIL RAMIREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 12 de octubre del 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,753.70 |
| Media plana..... | 943.30 |
| Un cuarto de plana | 587.30 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)